



Recomendación 47/2018	
Sobre el caso de los habitantes de las comunidades el Borbonal, Brasilia y el Embarcadero, en el municipio de Coyuca de Benítez, estado de Guerrero, por la disposición y quema de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en el tiradero a cielo abierto, ubicado al norte de la localidad El borbonal.	
PUNTOS RECOMENDATORIOS	ACCIONES EJECUTADAS
PRIMERA. Instruya a quien corresponda a fin de que se garantice la colaboración de esa Secretaría con las solicitudes que efectúen el Gobierno del Estado de Guerrero o el Municipio con motivo de la presente Recomendación para la celebración de convenios o acuerdos de cooperación necesarios; y se remitan las constancias con que se acredite su cumplimiento	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
SEGUNDA. En un plazo máximo de tres meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, concierte una reunión o audiencia con el Gobierno del Estado de Guerrero y la totalidad de sus municipios, a fin de promover la creación de infraestructura para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos; y se remitan las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
TERCERA. Realice campañas de difusión periódicas dirigidas al público en general, con el objeto de modificar los hábitos de generación de residuos y así minimizar los efectos negativos para el ambiente; y remita a esta Comisión Nacional un cronograma con las actividades de difusión contempladas a realizar en el Estado de Guerrero durante 2019.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
CUARTA. Instruya a las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de su Dependencia, para que, dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo, incluyan en su respectivo programa sectorial en materia de medio ambiente, llevar a cabo la elaboración, o en su caso, la actualización y publicación de un programa nacional en materia de gestión integral de los Residuos Urbanos; y se proporcionen a esta Comisión Nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
QUINTA. Instruya a quien corresponda a fin de que, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se brinde apoyo técnico al Gobierno del Estado de Guerrero y a la totalidad de sus municipios, para la elaboración, actualización y publicación de sus respectivos programas locales para la gestión integral de los Residuos Urbanos; y se remitan las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
SEXTA. Instruya a las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de su Dependencia, para que, dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo, incluyan en sus respectivos programas sectoriales en materia de medio ambiente, llevar a cabo la elaboración, o en su caso, la actualización y publicación de un programa nacional en materia de remediación de sitios contaminados; y se proporcionen a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
SÉPTIMA. Instruya a quien corresponda a efecto de que esa Secretaría integre en el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, los datos generados por el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio relacionados con las acciones planteadas en esta recomendación, como lo son los inventarios de residuos y de tiraderos o sitios de disposición clandestinos, la infraestructura existente y el diagnóstico básico; y se remitan las pruebas de su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
OCTAVA. Realizar las gestiones necesarias a efecto de que en un lapso máximo de seis meses, se concluya el procedimiento administrativo de revisión y actualización de la NOM-083-SEMARNAT-2003, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten el resultado de la revisión y el resolutivo para el inicio de la actualización correspondiente.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
Recomendaciones conjuntas SEMARNAT, PROFEPA, ESTADO DE GUERRERO Y MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ	
PRIMERA. Diseñen y ejecuten una campaña de sensibilización dirigida la población en general, sobre la gestión integral de los residuos, la prevención de la contaminación y los riesgos a la salud asociados, en los términos señalados en el apartado de Reparación del daño; y remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.

SEGUNDA. Diseñen e imparten un programa de capacitación a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas encargadas de tratar asuntos ambientales y sanitarios de sus respectivas Instituciones, sobre la debida observancia de la legislación y la normatividad ambiental en materia de residuos y cursos educativos de sensibilización en el cuidado del medio ambiente; y se proporcionen a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
TERCERA. Diseñen e imparten un curso integral de educación y capacitación, en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, acceso al agua y al saneamiento y a la salud, dirigido a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas encargadas de tratar asuntos ambientales y sanitarios de sus respectivas Instituciones; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.
CUARTA. Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a esta Comisión Nacional.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total.